



No. 20172620041742



Radicador: LLUNA Fecha: 2017-08-30 10:48:53
Remitente: Subsecretaría de Prevenci...
Destino: Despacho del Secretario General
Asunto: Remision acuerdos 038-40-41-44-45-46-47 y 48 de 20...

CONCEJO DE MEDELLÍN
EL PODER ES SUYO www.concejodemedellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 28 de agosto de 2017

Doctora
LEONOR GAVIRIA BEDOYA
Secretaria General
Concejo Municipal
Medellín

Asunto: Remisión Acuerdos 038, 40, 41, 44, 45, 46,47 y 48 de 2017.

Cordial saludo Doctora Gaviria Bedoya:

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a "sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)", respetuosamente le remito un ejemplar de los Acuerdos Municipales No. 038, 040, 041, 044, 045, 046, '47 y 048 de 2017.

Los datos de los acuerdos sancionados son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
038 P.A. 025	"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL 19 DE NOVIEMBRE COMO EL DIA PARA LA PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL".	21/07/2017
040 PA 021	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN"	27/08/2017
044 P.A. 095	"POR MEDIO DEL CUAL SE REDEFINE EL "PROGRAMA RECONOCIMIENTO AL MEJORAMIENTO EDUCATIVO PARA LA CALIDAD, CIUDAD DE MEDELLIN".	11/08/2017
045 P.A. 028	"POR EL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE "CORREDOR URBANO LIBERTADORES DE AMÉRICA" AUN TRAMO DE LA CARRERA 70 DE MEDELIN, COMO RECONCOMIENTO A LA HISTORIA Y A LA DINAMICA CULTURAL Y DEPORTVA DEL SECTOR, AL ANTIGUO ESTADIO LOS LIBERTADORES; Y COMO UN MERECIDO HOMENAJE A LA TRAYECTORIA Y	14/08/2017



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

	LOGROS DEPORTIVOS DEL CLUB ATLÉTICO NACIONAL, EN ESPECIAL A LA CONSECUCCIÓN DE DOS COPAS LIBERTADORES DE AMÉRICA”	
046 PA 046	“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA (SISC) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	15/08/2017
047 PA 097	“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLIN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”	16/08/2017
048	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL DE MEDELLIN, 2016-2027 (PEM)- HACIA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL, HUMANA Y SOSTENIBLE PARA LAS APUESTAS DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN”	11/08/2017

Atentamente,


JULIA INES PALACIO JARAMILLO
Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General

Proyectó: Adriana María Cano Pulgarin, Secretaria.
Revisó: Diana Patricia Duran Zuluaga, Líder Programa Direccionamiento Jurídico
Aprobó: Julia Inés Palacio Jaramillo, Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ACUERDO NÚMERO 046 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA (SISC) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU FORTALECIMIENTO”

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el 11 de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017) y a Despacho.


JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO
Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, Quince de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017).

Sancionado,

El Alcalde,


FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

El Secretario de Hacienda,


ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA

El Secretario de Seguridad y Convivencia (E)


ANDRÉS FELIPE TÓBON VILLADA

La Secretaria General,


VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO





Acuerdo 046 de 2017

CONCEJO DE MEDELLIN

“Por medio del cual se institucionaliza el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) y se dictan otras disposiciones para su fortalecimiento”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Política, y especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. El presente Acuerdo tiene como objeto la institucionalización del “**Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC)**”, con el fin de establecer un marco regulatorio que garantice su permanencia, fortalecimiento y su ejecución ininterrumpida dentro de la Administración Municipal.

El Sistema, alojado en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, adscrito al despacho del secretario, hace parte del modelo de gestión local de la seguridad basado en la toma informada de decisiones, de seguridad y convivencia del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. El “**Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC)**”, se encarga de monitorear y analizar las dinámicas de seguridad, convivencia y derechos humanos que se presentan en Medellín en contexto, con el fin de brindar instrumentos que permitan determinar la incidencia espacio- temporal que presenten los indicadores, a fin de reconocer cambios, tendencias, riesgos y oportunidades en las etapas de la política pública.

ARTÍCULO TERCERO. Responsable del programa. El responsable del programa será la Secretaría de Seguridad y Convivencia quien se deberá articular con la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y los demás

Acuerdo _____

“Por medio del cual se institucionaliza el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) y se dictan otras disposiciones para su fortalecimiento”

organismos de seguridad y justicia para el efectivo cumplimiento de los objetivos del sistema.

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos. El objetivo general del SISC es convertirse en el primer Sistema de Información sobre seguridad, convivencia, derechos humanos y justicia en Colombia, que integre gestión del conocimiento con tecnología de última generación en las etapas de la política pública. Para ello deberá cumplir con, al menos, seis objetivos estratégicos listados así:

1. Fortalecer la estructura de datos en términos de licenciamiento e infraestructura para el SISC.
2. Levantar datos sobre dinámicas, equipamientos e infraestructura asociados a la seguridad, la convivencia, derechos humanos y justicia para Medellín.
3. Procesar y validar datos con enfoque territorial, poblacional, temporal y de caracterización sobre dinámicas asociadas a seguridad, convivencia y derechos humanos en Medellín.
4. Elaborar documentos cualitativos, cuantitativos, de indicadores y geográficos relacionados con las fases de política pública y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio Medellín.
5. Preparar la transformación del SISC en un tanque de pensamiento público de acuerdo con lo dispuesto en el lineamiento estratégico de Gestión del Conocimiento de la Política Pública de Seguridad y Convivencia.



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 046 de 2017

3

39

“Por medio del cual se institucionaliza el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) y se dictan otras disposiciones para su fortalecimiento”

6. Garantizar la disponibilidad y la distribución de información a los destinatarios designados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Alcalde o su delegado para tal propósito.

ARTÍCULO QUINTO. Estructura organizacional. Para su funcionamiento el SISC contará con los siguientes subsistemas:

1. **Dirección Técnica:** Encargada de liderar los procesos de identificación y fortalecimiento de relaciones interinstitucionales, mediante la coordinación, control, planeación y dirección de los procesos internos, expedientes PROSISC, el seguimiento al Plan Estratégico, al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y la comprensión de las dinámicas institucionales de la Administración Municipal, los organismos de seguridad y justicia, y los fenómenos de seguridad, convivencia y derechos humanos en la ciudad de Medellín.
2. **Subsistema de Análisis Geográfico:** Encargado de liderar los procesos de abastecimiento de geodatos, elaboración de reportes geográficos y apoyar operativamente los procesos de elaboración de documentos diagnósticos, de identificación de requerimientos y el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales del SISC, mediante la asesoría en términos geográficos y espaciales en general.
3. **Subsistema de Análisis Cuantitativo:** Encargado de liderar los procesos de abastecimiento de datos, elaboración de informes de inteligencia de negocios, como también de generar y usar modelos predictivos contra la ocurrencia del delito y de apoyar operativamente la elaboración de documentos diagnósticos, de identificación de requerimientos y el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales del

Acuerdo _____

"Por medio del cual se institucionaliza el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) y se dictan otras disposiciones para su fortalecimiento"

SISC, mediante la asesoría en términos estadísticos, econométricos y cuantitativos en general.

4. **Subsistema de Análisis Cualitativo:** Encargado de liderar los procesos de elaboración de documentos diagnósticos, generación de alertas tempranas, apoyo operativo a los procesos de identificación de requerimientos y el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales del SISC, mediante la asesoría en términos de la dinámica de seguridad, convivencia y derechos humanos en la ciudad de Medellín, a través del relacionamiento con diversas dependencias de la Administración Municipal, organizaciones sociales y los organismos de seguridad y justicia con presencia en el territorio.
5. **Subsistema de Formación y Comunicación Estratégica:** Corresponde a las acciones de suministro de datos e informes oportunos para los ciudadanos, organismos de seguridad y justicia, entidades públicas, entidades privadas, universidades, organizaciones y medios de comunicación de manera oportuna y eficiente.

ARTÍCULO SEXTO. Financiación. Los recursos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo estarán sujetos al presupuesto anualmente aprobado para las entidades responsables de su implementación y ejecución, acorde con el respectivo Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reglamentación. El Alcalde, a partir de la fecha de publicación, reglamentará el presente acuerdo.



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 046 de 2017

5

116

“Por medio del cual se institucionaliza el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) y se dictan otras disposiciones para su fortalecimiento”

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Dado en Medellín, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Presidente
JESÚS ANÍBAL ECHEVERRI JIMÉNEZ

Secretaria
LEONOR GAVIRA BEDOYA

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 326.

Secretaria
LEONOR GAVIRA BEDOYA